

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN CIVIL MANOS AMIGAS

DECRETO A. N. N°. 507, aprobado el 07 de mayo de 1992

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 100 del 27 de mayo de 1992

Otórgase Personalidad Jurídica a la Fundación Civil Manos Amigas

DECRETO A.N. No. 507

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la **Fundación Civil, Manos Amigas**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Managua.

Arto. 2.- La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos, que deberán ser aprobados por el Ministerio de Gobernación.

Arto. 3.- La **Fundación Civil, Manos Amigas**, estará obligada al cumplimiento de la Ley de Concesión de Personalidad Jurídica y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y dos. - **Luis Sánchez Sancho**. Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley. - **Fernando Zelaya Rojas**. Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y dos. - **Violeta Barrios de Chamorro**. Presidente de la República de Nicaragua.